

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección de Tarifas**

Formato para solicitar la aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional regular de carga (SCT-02-180 modalidad B)

Homoclave del formato
FF - SCT - 042
Lugar de la solicitud

Fecha de publicación del formato en el DOF		
DD	MM	AAAA
Fecha de la solicitud		
DD	MM	AAAA

Sírvase revisar el instructivo antes de llenar este formato	
Nombre o Razón Social:	Folio SCT:
Efectividad:	Movimiento (N, M, C):

Ciudad 1	Ciudad 2	(Tipo de Servicio o Tipo de Carga 1)					(Tipo de Servicio o Tipo de Carga 2)					(Tipo de Servicio o Tipo de Carga 3)							
		Cargo Mínimo (USD)	Rng 1	Rng 2	Rng 3	Rng 4	Rng 5	Cargo Mínimo (USD)	Rng 1	Rng 2	Rng 3	Rng 4	Rng 5	Cargo Mínimo (USD)	Rng 1	Rng 2	Rng 3	Rng 4	Rng 5
		Tarifas por Kg. (USD por Kg):					Tarifas por Kg. (USD por Kg):					Tarifas por Kg. (USD por Kg):							

Página 1 de ___

En caso de necesitar más de una página, imprimir el "Anexo 1" tantas veces como sea necesario.

Instructivo para el llenado del formato

Nombre o Razón Social: Línea Aérea o solicitante del trámite.

Folio SCT: Número idéntico al que aparezca en "Folio y Fecha de Recibido SCT" en el Formato FF-SCT-040

Efectividad: Se refiere a la fecha en que el tipo de Movimiento tendrá lugar

Movimiento: Se considerará como tal, la instauración, modificación o cancelación de la (s) tarifa (s), de acuerdo con lo siguiente:

- Instauración (N): Se refiere a la aplicación de nuevas tarifas (nivel tarifario y regla de aplicación) entre un par de ciudades.
- Modificación (M): Se refiere a los cambios efectuados a cualquier tarifa o tarifas vigentes, que hayan sido aprobadas previamente ante la SCT.
- Cancelación (C): Se refiere a la terminación de la vigencia de cualquier tarifa o tarifas, antes de la fecha señalada originalmente como fin de vigencia en el rubro de Efectividad, cuando así se haya hecho. La tarifa o tarifas a cancelarse, deberán haber sido previamente aprobadas ante la SCT, o en vías de aprobación a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación.

Cd 1/Cd 2: Siglas oficiales de los aeropuertos del par de ciudades donde es aplicable la tarifa

Cargo Mínimo: Se refiere al Cargo Mínimo (en dólares estadounidenses USD) que se aplica para embarque menores, de acuerdo con los rangos de peso establecidos por la empresa.

Tipo de Servicio o Tipo de Carga 1, Tipo de Servicio o Tipo de Carga 2, Tipo de Servicio o Tipo de Carga 3: Se refiere a la clasificación que haga la empresa para establecer las tarifas que cobrará por el transporte, por ejemplo: Servicio Express, Servicio Preferente, Servicio General, etc. o Carga General, Carga Perecedera, etc. La cantidad de Tipos de Servicios o Tipos de Carga, no necesariamente debe ser igual a tres; por lo que el solicitante deberá utilizar los necesarios de acuerdo con su clasificación que efectúe.

Rng 1, Rng 2, Rng 3, Rng 4, Rng 5: Se refiere a los rangos de peso en kilogramos establecidos por la empresa (-45Kg, +45Kg, etc.) para estructurar sus tarifas y calcular el cobro del transporte. La cantidad de Rangos para cada Tipo de Servicio o Tipo de Carga, no necesariamente debe ser igual a cinco, por lo que se podrán utilizar únicamente los necesarios.

Tarifas por Kg.: Contraprestación que debe pagar el usuario a la línea aérea por la prestación del servicio de transporte aéreo de carga, por cada Kilogramo, Rango y Tipo de Servicio o Tipo de Carga, incluyendo el Cargo Mínimo y excluyendo impuestos u otros derechos, tarifas o cargos extraordinarios que no estén contemplados en la estructuración de la tarifa. El importe deberá estar en dólares estadounidenses (USD).

Página __ de __: Numeración corrida puesta por el solicitante para indicar la página presente y cuántas son en total.

NOTA 1: En caso de que el solicitante establezca o tenga establecidas tarifas por otros tipos de servicios que no estén estructurados conforme al Formato FF-SCT-042, al momento de presentarlos para su registro, deberá hacerlo en formato libre.

NOTA 2: Las Reglas de Aplicación (o su equivalente, como por ejemplo: Manual de Tarifas de Carga, etc.) que rijan la aplicación de las tarifas para carga, deberán presentarse en formato libre.

NOTA 3: En caso de que la empresa desee hacer observaciones o aclaraciones, podrá hacerlo en anexos en formato libre.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Los datos personales recabados con motivo de este trámite serán protegidos y tratados en términos de los artículos 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales. Sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección de Tarifas

Ciudad 1	Ciudad 2	(Tipo de Servicio o Tipo de Carga 1)					(Tipo de Servicio o Tipo de Carga 2)					(Tipo de Servicio o Tipo de Carga 3)							
		Cargo Mínimo (USD)	Rng 1	Rng 2	Rng 3	Rng 4	Rng 5	Cargo Mínimo (USD)	Rng 1	Rng 2	Rng 3	Rng 4	Rng 5	Cargo Mínimo (USD)	Rng 1	Rng 2	Rng 3	Rng 4	Rng 5
			Tarifas por Kg. (USD por Kg):						Tarifas por Kg. (USD por Kg):						Tarifas por Kg. (USD por Kg):				